



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

28 DE MAYO DE 2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Vicente Cantero Tapia.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

D. Manuel Jesús Polo Lama

D. José Manuel Aceituno Montes

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE- A):

Dña. María del Carmen Romero Villa.

D. Julio Priego Ortiz.

Partido Popular

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno ordinario celebrado el día 26 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 28/05/2026

propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

- Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 9 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

- Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 20 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

- Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 11 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA.

Se somete al pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 21 de mayo de 2026:

«El Ayuntamiento de Doña Mencía viene desarrollando desde hace años actuaciones dirigidas a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación por razón de sexo.»





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

VISTA la necesidad de seguir impulsando políticas públicas de igualdad, tras la finalización del anterior plan y una vez realizado el correspondiente proceso de evaluación, diagnóstico y participación social e institucional, se ha elaborado el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2026-2030.

VISTA la Memoria justificativa del Área de Bienestar Social, este es un plan concebido como un instrumento estratégico de planificación municipal que permitirá continuar avanzando hacia una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. El plan recoge objetivos, líneas estratégicas y acciones concretas en ámbitos como la sensibilización y coeducación, el empleo y la corresponsabilidad, la prevención de la violencia de género, la participación social y cultural de las mujeres, la salud, la diversidad y los derechos del colectivo LGTBI, así como la transversalidad de género en las políticas municipales.

RESULTANDO que su elaboración se ha acometido desde una perspectiva participativa, contando con aportaciones de agentes sociales, asociaciones, personal técnico municipal y ciudadanía, adaptándose a la realidad y necesidades del municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2026-2030 del Ayuntamiento de Doña Mencía, como un instrumento estratégico de planificación de las políticas públicas de igualdad.

SEGUNDO. Comprometer al Ayuntamiento al desarrollo, impulso, seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones recogidas en el citado Plan, favoreciendo la coordinación entre las distintas áreas municipales.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a las distintas áreas municipales, entidades y colectivos implicados. Proceder a su publicación y difusión para general conocimiento de la ciudadanía.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mayores, doña María Victoria Luna Córdoba, que explica que este II Plan de Igualdad es una herramienta fundamental para seguir avanzando hacia una sociedad más justa, inclusiva y comprometida con la igualdad entre mujeres y hombres. Dice que el I Plan de Igualdad se aprobó en el año 2018 con una vigencia inicial prevista hasta el año 2021 pero que debido a la pandemia y otras diversas causas ha permanecido vigente hasta ahora permitiendo el desarrollo de actuaciones destinadas al fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en los distintos ámbitos, y que el II Plan de Igualdad pretende dar continuidad a las medidas iniciadas en años anteriores con el I Plan de Igualdad. Explica que la elaboración de este II Plan de Igualdad se ha iniciado con una Fase de Diagnóstico, donde se ha analizado la situación real de la igualdad en el municipio con el fin de identificar las desigualdades, necesidades y oportunidades para poder diseñar el plan de igualdad de la





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

forma más ajustada posible a las necesidades de Doña Mencía. Para ello, se llevó a cabo un análisis de datos recogidos en unos cuestionarios diseñados con el objetivo de obtener una visión más precisa y representativa de la situación actual en cuanto a la igualdad de género en el municipio. Estos cuestionarios se han dirigido a la población en general y a los representantes de la Mesa Transversal por la Igualdad. A partir de toda la información recabada y de las conclusiones obtenidas, se ha elaborado este II Plan.

Por lo que hace al contenido dice que la parte más importante del plan son sus distintas áreas estratégicas, que son siete, una más que en el Plan de Igualdad precedente, y que son las que siguen: Promoción de la Igualdad y participación social de las mujeres; Empleo, formación, corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo; Educación, Cultura y Deportes; Área de Salud e Inclusión Social; Área de Prevención y eliminación de la violencia de género; Área de Medio Ambiente, urbanismo y entorno público; y por último Área de Medios de comunicación y usos no sexistas del lenguaje, área esta última inexistente en el plan anterior y que se ha incluido en el nuevo plan en reconocimiento de la importancia del lenguaje, de la comunicación y de la imagen pública en la construcción de una sociedad más igualitaria. Concluye afirmando que cada una de estas áreas incluye objetivos específicos orientados a generar cambios reales medibles y que también contiene indicadores de seguimiento y evaluación que permiten la valoración del grado de cumplimiento del Plan.

A continuación, desde la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que expresa cierta desaprobación o desacuerdo con la utilización del lenguaje no sexista e inclusivo, no obstante lo cual manifiesta su voto a favor de la aprobación del plan.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, resalta la suerte de contar en Doña Mencía con dos planes de igualdad que, a su juicio, están muy por encima de la media de muchos municipios con similar número de habitantes. Con relación a este II Plan, la Sra. Romero Villa manifiesta que es un plan bien estructurado y coherente y que la única objeción que se le puede poner es que la muestra tenida en cuenta en la fase de diagnóstico ha sido muy pequeña, lo que debería tenerse en cuenta en la elaboración de posteriores planes de igualdad. Manifiesta, en discrepancia con lo expresado por el Sr. Gómez Borrego, su plena conformidad con la utilización del lenguaje no sexista e inclusivo, y reclama en este sentido que, en relación al cargo que ostenta, se utilice la denominación “concejala” y no “concejal” pese a que ambas denominaciones sean admisibles de conformidad con la Real Academia de la Lengua. Concluye expresando el voto a favor de su grupo y así su felicitación a la técnica de igualdad porque entiende que ha realizado un buen trabajo.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, explica que lo primero que se ha hecho es una evaluación con los indicadores recogidos en el I Plan de Igualdad y que una vez evaluado este primer plan, se concluyó que se había alcanzado un alto cumplimiento de todas las medidas recogidas en el





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

citado plan lo que ha facilitado la elaboración de este segundo plan, plan que también contiene indicadores de seguimiento y evaluación ya que el objetivo es que las medidas recogidas en el mismo se cumplan. En relación al área nueva contemplada en el plan relativa a los medios de comunicación y usos no sexistas del lenguaje dice que esta nueva área no es solo del lenguaje por sí, que aborda también la comunicación y la forma en que se lleva a cabo, ya que a su juicio la forma en que nos comunicamos también tiene mucho que ver con si lo hacemos o no con sesgo de género.

A continuación, la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la propuesta el voto a favor de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE EL PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

El Sr. Alcalde informa que el acuerdo a adoptar en este punto consiste en autorizar a la Alcaldía para firmar la renovación del Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba para la prestación del servicio de información al consumidor, cuya vigencia ha finalizado recientemente, por lo que se propone suscribirse de nuevo en los mismos términos, acuerdo que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales celebrada el día 21 de mayo de 2026:

Explica el Sr. Alcalde que a través de este Convenio se pretende mejorar la eficiencia de la gestión pública, garantizando la defensa de las personas consumidoras, protegiendo mediante procedimientos eficaces sus legítimos intereses e informando y educando a las personas consumidoras conforme al mandato constitucional. Este nuevo convenio tendrá una vigencia de cuatro años.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la autorización a la Alcaldía objeto de debate se somete a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido el voto a favor de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declara **aprobada la autorización a la Alcaldía objeto de debate**, y en consecuencia, adoptado el siguiente **ACUERDO**:

AUTORIZAR la firma por la Alcaldía de la Corporación, del nuevo Convenio del Punto de Información a la Persona Consumidora, a suscribir entre este Ayuntamiento de Doña Mencía y la Diputación Provincial de Córdoba, convenio a suscribir cuyos términos a continuación se transcriben de conformidad con el modelo normalizado de convenio aprobado por la Diputación Provincial por acuerdo plenario de 22 de abril de 2026:

«CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA.

REUNIDOS

De una parte, Don Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, elegido en sesión plenaria constitutiva el día 30 de junio de 2023, correspondiéndole representar a la Diputación según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y siendo aprobada la firma del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Diputación del día ... de de 2026.

Asistido para la firma del presente Convenio por el Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos de fe pública previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 17 de junio de 2023, correspondiéndole representar al Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2026.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

EXPONEN

6/17

Código seguro de verificación (CSV):

5349 60E8 01A9 DAC7 C9FE



534960E801A9DAC7C9FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-07-2026

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14-07-2026



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos y a promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.

La Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Con los Sistemas Alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la conciliación, mediación, arbitraje y la tramitación de las reclamaciones, se garantiza la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces sus derechos, como establece el artículo 51 CE, y que insta a todos los poderes públicos.

La tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio.

Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Doña Mencía a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de gestión del servicio de información y asesoramiento de las personas consumidoras a través de la Red Provincial de los Puntos de Información de la persona consumidora de la provincia de Córdoba.

Se encomienda parte de las competencias propias del Ayuntamiento en defensa de los consumidores y usuarios (art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como son la información, análisis, tramitación, mediación, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

El ámbito territorial del Punto de Información de la persona consumidora, viene determinado por el propio de las partes firmantes, actuando respecto de las personas consumidoras vecinas del municipio, además de las personas consumidoras de otros municipios donde no exista una oficina municipal de información al consumidor ni un punto de información de la persona consumidora.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1 – La Diputación Provincial de Córdoba, a través del Punto de Información a la Persona Consumidora, realizará las siguientes actuaciones:

- a) Información y orientación a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*
- b) Divulgación y fomento del Sistema Arbitral de Consumo.*
- c) Recepción y acuse de recibo de las consultas, reclamaciones, quejas, y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.*
- d) Análisis, tramitación, mediación o derivación a arbitraje, en su caso, de las consultas, quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.*
- e) Tramitación de las reclamaciones en consumo, a través de los sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la mediación y la conciliación. Sirviendo de cauce de conciliación y mediación voluntaria en conflictos.*
- f) Elevar, a instancia de las partes interesadas, la solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Diputación de Córdoba, adjuntando la documentación oportuna.*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

- g) *Poner a disposición de los usuarios de los Puntos de Información de la persona consumidora las campañas informativas y educativas que desarrolle el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, tendente a conseguir la educación de las personas consumidoras y usuarias en derechos y obligaciones en materia de consumo.*

2- El Ayuntamiento se compromete a:

- a) *Facilitar una oficina-local para los días de atención al público (presenciales) y otras funciones propias del PIC (gestión reclamaciones, acciones de difusión, información y formación a consumidores y usuarios). Esta oficina deberá ser de fácil acceso a la ciudadanía e identificativa con la placa PIC que se facilitará por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.*
- b) *Colocar en un lugar visible el cartel de atención presencial, donde se informará de los días y horarios de atención al público y, en su caso, el cartel de atención telemática cuando se prestara con esta modalidad, que se facilitarán por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.*
- c) *Equipamiento y material de oficina: internet, teléfono, ordenador, acceso a la fotocopidora, así como todas las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y demás normativa complementaria.*
- d) *Designar a una “persona de contacto del Ayuntamiento”, para el Punto de Información a la persona consumidora y del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, que pueda informar a las personas consumidoras vecinas del municipio sobre los días y horarios de atención presencial, los teléfonos y correos electrónicos del PIC, así como recepcionar la documentación que presentaran las personas consumidoras, y su entrega al PIC.*
- e) *Difusión de las actuaciones de información y formación de las personas consumidoras que se realizaran desde el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil y la Junta Arbitral Provincial de Consumo, como talleres, cursos, charlas, noticias, etc...*
- f) *Registro de las reclamaciones, quejas, denuncias, solicitudes de arbitraje, que las personas consumidoras presentaran o cualquier otra documentación necesaria para la defensa y protección de la persona consumidora.*
- g) *Registro y remisión de las solicitudes de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo.*

2 – *Se prestará el servicio del Punto de Información de la persona consumidora de forma presencial, excepto cuando circunstancias excepcionales aconsejen la prestación de forma*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

telemática, determinándolo el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

3 – El Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, establecerá en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Punto de Información de la persona consumidora.

3 – El Ayuntamiento facilitará información sobre la designación de la persona de contacto, indicando su número de teléfono, correo electrónico y puesto que desempeña.

4 – El Ayuntamiento deberá impulsar y fomentar el PIC entre el personal de la Corporación, informando de su existencia y la importancia de colaborar y ayudar al PIC, pues redundará en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Punto de Información de la Persona Consumidora para su conocimiento por la ciudadanía en general, empresas y agentes económicos implicados, a través de los medios locales de comunicación, web, redes sociales y cualquier otro que se estime conveniente.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

10/17

Código seguro de verificación (CSV):

5349 60E8 01A9 DAC7 C9FE



534960E801A9DAC7C9FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-07-2026

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14-07-2026



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

Séptimo.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

- a) *La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.*
- b) *Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, si procediera. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.*

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales que resulte necesario como consecuencia de la ejecución del presente Convenio se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en la materia.»

4.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2027.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por el Pleno por unanimidad.

Desde la Alcaldía se informa que el pasado 5 de mayo la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía publicó el Decreto que establece el calendario de fiestas laborables de Andalucía para 2027 en el que se conceden dos meses de plazo a partir de su publicación para que los ayuntamientos comuniquen las fechas de las fiestas locales acordadas mediante acuerdo plenario.

En este sentido, el Sr. Alcalde recuerda que el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana establece en su artículo 27 que “la designación de las fiestas locales será una de las propuestas que se votará de forma vinculante por la asamblea del Consejo Local de Participación Ciudadana”. Esta Asamblea se celebró el martes, 26 de mayo, proponiéndose como fiestas locales los siguientes días:

- Jueves, 29 de abril de 2027.
- Martes, 14 de septiembre de 2027.

Seguidamente, no habiéndose suscitado debate, la designación de los mencionados días como fiestas locales del año 2027 es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	11	0	0

Habiendo obtenido la propuesta el voto a favor de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación**, y en su consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Designar festivos de carácter local del año 2027 los días 29 de abril, jueves, y 14 de septiembre, martes.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 28/05/2026

5.- URGENCIAS.

No se presentan.

6.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Antes de pasar a informar sobre los asuntos más relevantes desarrollados desde el último pleno ordinario, desde la Alcaldía se da traslado, en nombre de toda la Corporación Municipal, de las siguientes **felicitaciones**:

- **A doña Ángela Jiménez**, deportista miembro de la CD Menciana, por su reciente convocatoria con la Selección Española de fútbol sub 15 en la sede de las Rozas, para la preparación de la temporada próxima. Darle nuestra más sincera enhorabuena, deseándole toda clase de éxitos en su andadura con la selección.

- **A doña Ana Jiménez Contreras**, por sus éxitos a lo largo de toda la temporada como miembro del equipo técnico de la selección andaluza de fútbol sala, convirtiéndose en una entrenadora de referencia a nivel de clubes y de selecciones, que en el último año ha alcanzado con sus equipos numerosos éxitos en los campeonatos de España, categorías sub 12, sub 14 y sub 16, así como en el campeonato de Andalucía, con la selección cordobesa.

- **A las vecinas y vecinos de la calle Juanita la Larga** que, una vez más, han vuelto a ganar el primer premio en el Concurso de rincones, patios y balcones de la Subbética, organizado por Mancomunidad, y el quinto premio a nivel provincial en el concurso organizado por Diputación Provincial de Córdoba.

Por lo que hace al premio concedido por la Mancomunidad de la Subbética informa de que su entrega tuvo lugar en el día de ayer en un acto público que reunió en el Parque Municipal de Doña Mencía a representantes de la Mancomunidad, de ayuntamientos de la comarca y de vecinos y vecinas de todas las localidades participantes, a quienes traslada la felicitación de la Corporación Municipal que hace extensiva a todo el vecindario de las calles de las flores porque, dice, gracias a su implicación y a su colaboración con el Ayuntamiento se esta proyectando una excelente imagen de Doña Mencía, citando como prueba de ello que una imagen de la calle Juanita La Larga figure entre las elegidas por la Mancomunidad para la promoción turística de toda la Subbética en las campañas que próximamente se van a llevar a cabo en medios de transporte y comunicación (metro, autobuses...) de Málaga y Granada.

Dicho lo anterior, desde la Alcaldía se pasa a informar de las gestiones más relevantes llevadas a cabo en los últimos días:

6.1. Enajenación de la nave de los Conos.

El pasado día 12 de mayo se abrieron las ofertas presentadas al proceso de licitación para la enajenación de la llamada Nave de los Conos del complejo de Crismona, que fue adjudicada a un empresario local, que en los últimos días ha formalizado la presentación de la documentación correspondiente, con lo que se culmina la venta de la primera de las naves de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 28/05/2026

dicho complejo que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de los emprendedores locales para facilitar la actividad empresarial en el municipio.

Con esta enajenación se ha dado cumplimiento a uno de los principales objetivos, que motivaron la adquisición por este Ayuntamiento de naves y suelo industrial en las antiguas naves de Crismona, permitiendo, en un primer momento, el mantenimiento de la actividad de dos importantes empresas locales, mediante el alquiler de sus instalaciones, y ahora la posibilidad de desarrollo y crecimiento de otra empresa local.

Asimismo, se informa que se continúa trabajando en la adecuación de espacios en aquel entorno, como son las naves de las Bodegas, en las que se actúa para la creación de un amplio espacio social y cultural al servicio del municipio, y en la próxima licitación del resto de naves para alquiler o venta, con un importante componente de creación de empleo.

6.2. Programa de Intercambio ERASMUS.

Desde la Alcaldía se pone en valor la colaboración del Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de la Concejalía de Educación, con el Programa de intercambio ERASMUS desarrollado entre el IES “Mencía López de Haro” de Doña Mencía y el Instituto de Secundaria “Luigi Fantappiè” de Viterbo (Italia), por el que, entre los días 4 y 8 de mayo, se ha recibido una delegación de alumnado y profesorado de dicha localidad, participando en algunas de las actividades organizadas.

El Sr. Alcalde da traslado, en nombre de la Corporación Municipal, de su felicitación enhorabuena al IES “Mencía López de Haro”, así como al profesorado y alumnado participante.

6.3. Actuación en las cubiertas del CEIP “Los Alcalá Galiano”

Desde la Alcaldía se informa de que se está actuando por parte de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en las cubiertas del CEIP “Los Alcalá Galiano” de Doña Mencía, a fin de arreglar los desperfectos originados en los conductos de la climatización adiabática instalada en el mismo, que con motivo de los daños provocados por el tren de borrascas de principios de año, dieron lugar a desprendimientos en varias de sus aulas, y que motivaron la intervención de urgencia del Ayuntamiento para evitar peligros al alumnado.

6.4. Proyecto de urbanización del Conjunto Vergara.

El Sr. Alcalde informa de que en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de mayo de 2026, la Diputación Provincial de Córdoba publicaba la apertura del plazo de información pública para la licitación del Proyecto de Accesibilidad a las infraestructuras municipales del Molino Aceitero de los Vergara y Mercado de Abastos, del proyecto de urbanización de la almazara de la calle Obispo Cubero, o lo que es lo mismo, el proyecto de urbanización del Conjunto Vergara de los Planes Provinciales.

6.5. Reparación de la cubierta del Pabellón Municipal de Deportes.

14/17

Código seguro de verificación (CSV):

5349 60E8 01A9 DAC7 C9FE



534960E801A9DAC7C9FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-07-2026

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14-07-2026



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 28/05/2026

Desde la Alcaldía se informa de que una empresa especializada ha fabricado las placas de la cubierta del Pabellón Municipal de Deportes que resultaron dañadas en el mes de enero, estando previsto que en las próximas semanas queden definitivamente instaladas en el mismo, pudiendo retomar con toda normalidad la actividad deportiva del Pabellón a mediados del mes de junio.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a la preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2026/00000239, insertada el de 23/03/2026 a la número 2026/00000444, insertada el 21/05/2026.

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

8.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

Por la Alcaldía se da cuenta de lo que sigue:

- Publicación en el BOJA n.º 92, de 15 de mayo, de Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía aumentándolo en un 5% y fijándolo en 17,46 €/hora. Informa de que de conformidad con el actual contrato para la prestación del Servicios de Ayuda a Domicilio este incremento se traslada de oficio al precio del contrato.
- Comunicación al Ayuntamiento el pasado día 22 por el Servicio de Contratación de la Diputación que con fecha 20 de mayo de 2026 se ha procedido a formalizar contrato para la ejecución de la obra Mejora del Camino Rural Alto de Los Olivares en Doña Mencía siendo la empresa contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A. de Cabra, y que esta obra cuenta con una aportación municipal de 18.553,19 € para la anualidad del 2026

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.1. Rueda que se actúe para mejorar el firme de la entrada al municipio por la Avenida Dr. Fleming.

Contesta el Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas, don Jesús Delgado Fuentes, que hay varias calles con el firme en mal estado, por lo que se está intentando encajar en el presupuesto municipal y en el Programa Diputación Invierte principalmente.

15/17

Código seguro de verificación (CSV):

5349 60E8 01A9 DAC7 C9FE



534960E801A9DAC7C9FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-07-2026

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14-07-2026



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 28/05/2026

1.2. Pregunta si se tiene conocimiento sobre si la Diputación Provincial de Córdoba ha consignado alguna partida para actuar en el Centro de Servicios Sociales de Doña Mencía.

Desde la Alcaldía se informa que se desconoce si la Diputación Provincial de Córdoba ha consignado una partida para este fin a pesar de ser un compromiso que adquirió el Sr. Presidente de la Corporación Provincial con el Ayuntamiento de Doña Mencía, compromiso que se reflejó en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2025 pero que no se cumplió. Añade que en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2026 tampoco se ha incluido esta partida, a pesar de las peticiones trasladadas en este sentido tanto desde el Ayuntamiento como por su grupo en la Corporación Provincial, y que desde la Diputación se les ha informado verbalmente que están a la espera de conocer el importe de los remanentes que se van a incorporar al Presupuesto. Concluye que ha solicitado en varias ocasiones una reunión con Presidencia para abordar este tema y aún no se ha dado fecha para la misma y que va a seguir insistiendo en este sentido.

1.3. Solicita un Informe de la situación urbanística de la calle Fray Bartolomé de las Casas.

El Sr. Delgado Fuentes propone que se pida un informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

1.4. Expone la peligrosidad que supone la higuera que se encuentra en la fachada del edificio situado entre la calles Granada y Bendición.

El Sr. Delgado Fuentes contesta que todos los años se requiere a los propietarios para que actúen en este y otros problemas que se derivan del edificio y que por parte del Ayuntamiento se estará atento a que se cumpla con los mismos.

1.5. Pregunta qué novedades hay con relación a la Comunidad Energética de la Subbética, dado que el pasado 26 de mayo se presentó un Plan Social para el clima con una consignación presupuestaria de 9.000 millones de euros, de los cuales 4.700 para vivienda y para hogares vulnerables para que se incorporen a la transición energética y de apoyo a las comunidades energéticas y al autoconsumo colectivo..

Desde la Alcaldía se contesta que este es un tema que debería llevarse a una comisión ya que inicialmente el Ayuntamiento se sumó a esta Comunidad Energética como socio colaborador, no como socio consumidor, y que la comunidad energética ha ido avanzado y que llegado un momento se tenía que invertir en instalación de placas y demás, inversión que el Ayuntamiento quedaba obligado a financiar sin excesivas garantías de como iba a poder beneficiarse de ello, razón por lo que se le pidió dejar en suspenso la participación municipal hasta aclarar estos extremos. Concluye reiterando la conveniencia de tratar este asunto en una comisión para poder informar con más detalle.

1.6. Da traslado de la queja que le han manifestado algunas personas mayores porque a las 12 horas se lleva a cabo la limpieza del parque, lo que provoca gran cantidad de polvo, proponiendo que se lleve a cabo en otro horario que tenga menos impacto.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 2026/2357

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 28/05/2026

Responde el Sr. Delgado Fuentes que normalmente la limpieza del parque se realiza por la mañana temprano pero que se informará por si últimamente se estuviese llevando a cabo más tarde y, en ese caso, dará instrucciones para que se realice en otro horario.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5349 60E8 01A9 DAC7 C9FE



534960E801A9DAC7C9FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 14-07-2026

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14-07-2026